

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MARÍA L. VÉLEZ VEGA
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2022-0003

vs.

LUMA ENERGY LLC,
LUMA ENERGY SERVCO LLC
PROMOVIDO

ASUNTO: Designación de Oficial
Examinador

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADOR

El 3 de julio de 2018 el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución nombró a la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas como oficial examinador en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863¹ y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543².

La Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas ha sido designada por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. La licenciada tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento de la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 1 de febrero de 2022 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que, en esta fecha, copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2022-0003 fue notificada mediante correo electrónico a: Ashleeyann.co@gmail.com, wayne.stensby@lumamc.com, legal@lumapr.com, juan.mendez@lumapr.com, ashley.engbloom@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com y a carloslozadapr@hotmail.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

LUMA ENERGY, LLC
WAYNE STENSBY
P.O. BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

MARÍA L. VÉLEZ VEGA
HC-02 BOX 5157
LUQUILLO, PR 00773

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de febrero de 2022.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

² Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.